Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 21/14
"ADQUISICIÓN DE GASOIL" MODALIDAD DAT VILLA ELISA – PARAGUAY
ID N° 282.099.

Asunción, 29 de octubre de 2014

Adenda N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 21/14 "ADQUISICION DE GASOIL TIPO III –DAT VILLA ELISA – PARAGUAY,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

Modificación N° 1:

Se modifican el numeral 5 del CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS, quedando conforme a lo siguiente:

5- Inicio de la etapa competitiva - lances: 12 de noviembre de 2014 a las 08:10horas.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Inicio del Lance
1	15101505-001	GASOIL TIPO III	36.000 m3	72.000 m3	**A las 08:10 horas del día 12/11/14**

Modificación N° 2:

Se modifica el Numeral 2. Cantidades, del ANEXO I- Requisitos del Producto de la siguiente manera:

Donde dice:
Las cantidades del producto a ser adquirido por PETROPAR son:

Ítem	Código de Catálogo	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	15101505-001	GASOIL Tipo III	M3 a 15 °C	54.000 m3	72.000 m3

Debe decir:
Las cantidades del producto a ser adquirido por PETROPAR son:

Ítem	Código de Catálogo	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	15101505-001	GASOIL Tipo III	M3 a 15 °C	36.000 m3	72.000 m3

Modificación N° 3:

Se modifica el Numeral 3, Inciso 3.2 del Anexo IV – Condiciones Especiales del Contrato, de la siguiente manera:

Donde dice:

1. La determinación de la cantidad de producto para efectuar la facturación será la que resulte de la medición de las barcazas antes de la descarga en los tanques de PETROPAR. Se admitirá una tolerancia del 0.15% (cero punto quince por ciento) por diferencia entre las mediciones a bordo de las barcazas y en tanque tierra de PETROPAR, si sobrepasa este porcentaje, se tomará como cantidad válida la medida del tanque tierra de PETROPAR.

   A efectos del cálculo de las diferencias entre la medida a bordo de las barcazas y la medida del tanque tierra será considerado el volumen total del convoy nominado.

   Las mediciones deberán ser efectuadas en m3 a 15 °C, según las normas usuales en la práctica internacional.

Debe decir:

1. La determinación de la cantidad de producto para efectuar la facturación será la que resulte de la medición de las barcazas antes de la descarga en los tanques de PETROPAR.

   Las mediciones deberán ser efectuadas en m3 a 15 °C, según las normas usuales en la práctica internacional.

Modificación N° 4:
Se modifica la Cláusula 10 del Anexo 5, Proforma de Contrato de la siguiente manera:

Donde dice:
La cantidad mínima de producto a ser suministrado en los términos del presente contrato, es de 54.000 M3 (metros cúbicos cincuenta y cuatro mil). Esta cantidad podrá ampliarse hasta un máximo de 72.000 M3 (metros cúbicos setenta y dos mil), a opción del COMPRADOR.

Debe decir:
La cantidad mínima de producto a ser suministrado en los términos del presente contrato, es de 36.000 M3 (metros cúbicos treinta y seis mil). Esta cantidad podrá ampliarse hasta un máximo de 72.000 M3 (metros cúbicos setenta y dos mil), a opción del COMPRADOR.

Modificación N° 5:
Se modifica la Cláusula 16, Inciso 16.2 del Anexo 5, Proforma de Contrato de la siguiente manera:

Donde dice:

1. La determinación de la cantidad de producto para efectuar la facturación será la que resulte de la medición de las barcazas antes de la descarga en los tanques de PETROPAR. Se admitirá una tolerancia del 0.15% (cero punto quince por ciento) por diferencia entre las mediciones a bordo de las barcazas y en tanque tierra de PETROPAR, si sobrepasa este porcentaje, se tomará como cantidad válida la medida del tanque tierra de PETROPAR.

A efectos del cálculo de las diferencias entre la medida a bordo de las barcazas y la medida del tanque tierra será considerado el volumen total del convoy nominado.
Las mediciones deberán ser efectuadas en m3 a 15 °C, según las normas usuales en la práctica internacional.
Debe decir:

1. La determinación de la cantidad de producto para efectuar la facturación será la que resulte de la medición de las barcazas antes de la descarga en los tanques de PETROPAR.

Las mediciones deberán ser efectuadas en m3 a 15 °C, según las normas usuales en la práctica internacional.

Modificación N° 6:

Se modifica el Inciso J del Formulario N° 1 del Anexo VI – Formularios a Presentar de la siguiente manera:

Donde dice:

J. Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio Total (Cantidad x P.U.)
1	15101505-001	GASOIL Tipo III			M3 a 15°C	Unidad	54.000	72.000		

Debe decir:

J. Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio Total (Cantidad x P.U.)
1	15101505-001	GASOIL Tipo III			M3 a 15°C	Unidad	36.000	72.000		

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR